LIGIER S.A.

CUIT: 30-68652560-7.Por Asamblea General Ordinaria del 7/03/17: Se aumentó el capital social a $ 4.086.800. Por Asamblea General Extraordinaria del 02/01/2020: 1) Se reformó Art. 3°: Objeto Social: a) CREACIÓN Y DISEÑO DE MEDIOS GRÁFICOS Y/O DIGITALES: la creación, desarrollo y mantenimiento estético, tecnológico y funcional de contenidos para medios gráficos y/o digitales; b) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: Asesoramiento para la organización de todo tipo de entes, lucrativos o no, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales; consultoría en informática, soporte técnico y servicios auxiliares en el área de la informática. Servicios de traducción y/o interpretación, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, asesoramiento de desarrollo institucional. Diagnósticos institucionales y diseño de planes estratégicos de desarrollo de negocios. Proveer servicios de consultoría y asesoramiento en relación de contenidos para medios gráficos y/o digitales. Asesoramiento y consultoría deportiva. Ejercer mandatos y representaciones, comisiones y consignaciones. Negociar contratos y servicios integrales a deportistas y entrenadores; c) FINANCIERA: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; d) SERVICIOS: Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas; e) ENSEÑANZA DE INFORMÁTICA: desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento y transmisión electrónica de datos y control de procesos. Todos los servicios descriptos en el presente objeto serán prestados atendiendo a las normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio profesional de las distintas materias y para ello, la Sociedad contratará los profesionales con los títulos habilitantes que correspondan. Quedan excluidas las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187; f) MANDATOS Y SERVICIOS: mediante la realización de mandatos con la mayor amplitud, mediante la prestación de servicios técnicos y especializados, tendientes a ejecutar, proveer y facilitar los negocios de importación, exportación, asesoramiento afín a los mismos, incluyendo aspectos bancarios, aduaneros, de transporte, embalajes y seguros. Se encuentra comprendido dentro del objeto social y para la realización de sus fines específicos, la posibilidad de establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior; g) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: compraventa, distribución y fraccionamiento de alimentos frescos y envasados; perecederos y/o no perecederos en forma mayorista y/o minorista, como así también todos los productos comercializables en tiendas generales, producir, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar todo tipo de productos alimenticios, de bazar, artículos de limpieza, bebidas y cualquier otro producto destinado al consumo. Para el mejor cumplimiento de los enunciados podrá realizar su actividad a través de Internet o cualquier otro medio telemático. la administración y explotación de bares, cafeterías, panaderías y cualquier otro negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación; a tal fin podrá: elaborar, comprar, vender, importar, exportar, comercializar, todo tipo de productos alimenticios, comidas preparadas y bebidas de todo tipo con y sin alcohol, y comercializar todo tipo de negocios gastronómicos y/o artísticos y/o musicales y/o culturales, en su más amplio sentido, tales como bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, espectáculos de esparcimiento y diversión, teatros, shows, banquetes, eventos, salones de fiestas, y demás que correspondan a los rubros de los ramos mencionados, contratar artistas,

tales como actores, músicos, cantantes y demás rubros; h) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: De todo lo necesario para su actividad industrial y comercial como así también maquinarias, elementos e instrumental relacionados con la industria de los productos de consumo masivo o de la alimentación en general, como así también en vehículos utilitarios y/o motos y/o automóviles para; i) CULTURA: Servicios de publicidad y marketing. Organización de eventos, exposiciones, jornadas, conferencias de índole comercial, cultural, académica, deportiva o educativa; 2) Se reformó Art. 5°: (las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas); 3) Se ratificó el aumento del capital social dispuesto por asamblea del 07/03/17 a $ 4.086.800 y se reformó el Art. 4° del Estatuto Social; 4) Se aprobó texto ordenado. Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 02/01/2020 Maria Eugenia Besozzi Quiroga - T°: 88 F°: 465 C.P.A.C.F.

e. 11/02/2020 N° 6178/20 v. 11/02/2020

Fecha de publicacion: *11/02/2020*